



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo siete (7) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario 25-817-40-89-001-2018-00338-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el expediente ingreso al despacho con despacho comisorio diligenciado; sin embargo al verificar el mismo se tiene que no pertenece a este proceso; téngase en cuenta que el proceso de la referencia fue terminado por pago de las cuotas en mora el 16 de mayo de 2019.

Así las cosas, el Despacho DISPONE:

1. Por secretaría desglócese los folios que no corresponden a este proceso (folio 17 en adelante del cuaderno de medidas cautelares) y ubíquense en el proceso que corresponde. Y dese cumplimiento a lo dispuesto en auto del 16 de mayo de 2019 numeral sexto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 007 de MARZO 08 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretario,

EN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA